ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º FA 36/2010, en materia de fraude agroalimentario. (2011084260)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución de la Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de 16 de noviembre de 2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Compañía Oleícola Siglo XXI, con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Trujillo, Km 1, CP 10600-Plasencia, con relación al procedimiento sancionador en materia de fraude agroalimentario, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de diciembre de 2011. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

A N E X O

Expediente n.º: FA 36/2010.

Documento que se notifica: Comunicación resolución.

Denunciado: SCL Compañía Oleícola Siglo XXI.

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Sanción: mil doscientos euros (1.200,00 €) como responsable de la infracción administrativa especificada en el punto tercero de los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Normativa infringida: Reglamento CE 702/2007 de la Comisión de 21 de junio, que modifica el Reglamento CE 2568/91, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis y el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Recursos que proceden: "Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y del art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, todo ello, en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. de Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida. (Badajoz).